

IV. Administración Local

Número 6452

ALCANTARILLA

EDICTO

El Ayuntamiento de Alcantarilla en sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada el día 29 de abril de 1996, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Entidad Local para 1996, así como Plantilla de Personal y R.P.T.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/85 R.B.R.L., artículo 150 de la Ley 39/88 R.H.L. y artículo 20.1 del Real Decreto 500/90, se expone al público por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante los cuales, los interesados a que aluden los artículos 151 de la Ley 39/88 y 22 del Real Decreto 500/90, podrán examinarlo con todos sus documentos y anexos en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentarlas reclamaciones o alegaciones que estimen oportunos.

Este presupuesto contiene operaciones de crédito para financiar obras y suministros de inversiones por un importe de 183.486.872 pesetas.

Las características que deberán seguir estas operaciones de crédito, lo será en función de la finalidad a financiar, especificadas en el plan de inversiones, no siendo superiores a un MIBOR + 1% de interés nominal, con reembolso de al menos 5 años y la posibilidad de uno a dos años de carencia.

La cuota financiera anual para amortización e intereses sobre la cuantía mencionada de préstamo a devolver en diez años y a un interés nominal del 8,5%, se calcula en 27.964.813 pesetas.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se presenten reclamaciones al presupuesto general, se entenderá definitivamente aprobado, procediéndose conforme dispone el artículo 150.3 de la Ley 39/88.

Alcantarilla, 30 de abril de 1996.—El Concejal de Hacienda, Juan J. Gómez Hellín.

Número 6405

LORCA

EDICTO

Pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir en la venta mediante subasta del suelo de propiedad municipal situado en zona posterior del edificio conocido como Huerto Ruano

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de abril de 1996 se aprobó el

pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir en la venta mediante subasta del suelo de propiedad municipal situado en zona posterior del edificio conocido como Huerto Ruano. Lo que se expone al público durante un plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones.

Asimismo, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de subasta, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego:

1.º-Objeto del contrato:

Constituye objeto del contrato la venta, mediante subasta, de la parcela sita en la zona posterior del edificio conocido como Huerto Ruano, con el aprovechamiento urbanístico correspondiente a la totalidad de la parcela que ha sido objeto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Lorca, aprobada por Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 15 de abril de 1996, describiéndose a continuación la parcela que se subasta:

"Solar situado en la zona posterior del edificio conocido como Huerto Ruano, con una superficie de 1.300 metros cuadrados. Dicho solar procede de la segregación del terreno que ocupa el edificio Huerto Ruano y su entorno, cuya descripción figura en la escritura de compra-venta otorgada el día 14 de marzo de 1996 y tiene los siguientes linderos: Fachada de 37.80 metros a la calle Floridablanca, fachada a una calle de nueva apertura perpendicular a la calle Floridablanca, y medianero al solar ocupado por la Residencia Santa Rosa de Lima y al edificio Plaza Nueva. Todo ello según la definición que se recoge en la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lorca", según resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de 15 de abril de 1996.

Título: Pertenece a este Ayuntamiento en virtud de la escritura de compra-venta otorgada por los señores Cachá Espinar, Rodríguez de Vera Cachá y Martínez Cachá, del día 14 de marzo de 1996, ante la fe del señor Notario, don Fernando Jiménez Peral, número 357 de su protocolo.

Calificación jurídica: El inmueble objeto de subasta queda calificado como bien de propios y el resto de finca matriz, como bien de dominio público, al establecer el apartado 5.º del Texto Refundido de la Modificación puntual referenciada, que el solar al que se refiere la misma constituía hasta la fecha una sola unidad registral, cuyo titular es el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, si bien la presente modificación altera este aspecto y propicia la parcelación de los terrenos en dos parcelas completamente independientes entre sí, con una superficie de 2.110 metros cuadrados para dominio, servicio y uso público, y otra de

1.300 metros cuadrados en el que se desarrollará la edificación de uso residencial y privado.

Características edificatorias: Dicho solar tiene la consideración de suelo urbano, uso residencial, con las características edificatorias aprobadas por la resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 15 de abril de 1996 y que quedan expresadas en la modificación puntual del plan General de Ordenación Urbana de Lorca, recogida en el Texto Refundido de dicha modificación de fecha 18 de abril de 1996, e informe elevado sobre el particular por el señor Arquitecto Municipal, de fecha 18 de abril de 1996.

Inscripción: La citada finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Lorca al tomo 2.148, folio 153, finca número 16.611, inscripción 9.ª

Volumen edificable: El volumen edificable sobre rasante correspondiente a la totalidad de la parcela que ha sido objeto de la modificación puntual del P.G.O.U. de Lorca, aprobada por resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de 15 de abril de 1996, resulta ser la siguiente:

- Máximo volumen de derecho: 6.820 metros cuadrados.
- Deducción por edificio Huerto Ruano: 500 metros cuadrados.
- Máximo volumen en zona residencial: 6.320 metros cuadrados.

Por tanto el aprovechamiento urbanístico que se enajena con la parcela que se subasta se concreta en los indicados 6.320 metros cuadrados, debiéndose ajustar su ejecución a las condiciones urbanísticas de la Orden Resolutoria referida, pudiéndose materializar el volumen que no se puede edificar en el referido solar a enajenar, mediante la oportuna transferencia de aprovechamiento urbanístico.

2.º-Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en la cantidad de 185.000.000 de pesetas, y podrá ser mejora al alza.

3.º-Duración del contrato: El Ayuntamiento de Lorca se compromete a trasladar la propiedad y posesión del mencionado bien, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

4.º-Fianzas: A constituir en la Caja Municipal:

A) Provisional: 3.700.000 pesetas.

B) Definitiva: El equivalente al 4% del importe del remate.

5.º-Gastos: El adjudicatario quedará obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan; así como al de los gastos del otorgamiento y formalización de la escritura correspondiente.

6.º-Proposiciones y documentación:

6.1.-Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto, para la enajenación del bien, convocado por el Ayuntamiento de Lorca".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada". Y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

f) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudieran corresponderle.

g) Los que acrediten hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de Desarrollo Parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

h) Informe de Instituciones Financieras relativo a solvencia económica y financiera del proponente o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

El sobre B se titulará oferta económica con el siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., con D.N.I. número....., en nombre propio (o en representación de....., como acreditado por.....), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número....., de fecha....., tomo parte en

la misma, comprometiéndose a adquirir la parcela de 1.300 metros cuadrados, sita en zona posterior del inmueble conocido como Huerto Ruano, por el precio de..... (letra y número)..... pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.º-Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Servicio de Contratación, durante el plazo de veintiséis días naturales siguientes, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", desde las nueve a catorce horas.

Para el caso de coincidir el último día en sábado se entenderá prorrogado hasta el lunes siguiente a las 14 horas.

8.º-Apertura de proposiciones:

A) Documentación: 12 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

B) Oferta económica: Al cuarto día hábil señalado para la apertura de la documentación.

9.º-Oficina donde se encuentra el expediente: En el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, donde podrá ser examinado por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Lorca 26 de abril de 1996.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Número 6461

MURCIA

Resolución del Ayuntamiento de Murcia por la que opta por el sistema de libre designación para la provisión del puesto de Tesorería

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión ordinaria del día 25 de enero de 1996, en relación con el puesto de Tesorería, vacante en la plantilla de personal de esta Corporación, acordó lo siguiente:

-Modificar la Relación de Puesto de Trabajo actual, en el sentido de definir la provisión por el sistema de libre designación, al amparo de lo establecido en el artículo 27.2 del Real Decreto 1.732/94, de 29 de julio. Mantener la adscripción del puesto de Tesorero en el código de puesto 1730 del vigente catálogo de puestos de trabajo, con Complemento de Destino de nivel 30 y un Complemento Específico para el año 1996 de 2.555.220 pesetas.

-Asignar al puesto de Tesorería, las funciones de carácter directivo siguientes, sin perjuicio de las que legalmente le corresponden:

* Tiene a su cargo la dirección de los servicios de Recaudación y Tesorería, proponiendo a la Corporación la adaptación de los indicadores de gestión, oportunos, estableciendo los parámetros de cumplimiento de objetivos que considere adecuados y cuantas mejoras en los procesos de trabajo considere oportunas.

* Dirige la Recaudación en periodo voluntario, supervisando y estableciendo los mecanismos y procedimientos adecuados al objeto de facilitar al ciudadano el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración, para lo cual se relaciona con entidades bancarias.

* Dirige la Recaudación en periodo ejecutivo, adoptando las medidas oportunas para aumentar la recaudación, persuadiendo al ciudadano para que cumpla con sus obligaciones en periodo voluntario, evitando que prescriban los derechos de cobro de la Administración.

* Propone a la Corporación la adopción de las medidas oportunas para dar de baja los valores pendientes de cobro, que han prescrito, están defectuosos, son faltos de cobro, etc., que entorpecen la labor recaudatoria.

* Distribuye en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones que tiene la Tesorería.

* Informar y asesorar a la Corporación sobre situaciones de liquidez de fondos, operaciones de tesorería, etc.

* Supervisar el movimiento de fondos y arqueos diarios, mensuales y extraordinarios, comprobando las diversas operaciones para evitar la falta de fondos, como asimismo los fondos de caja y conciliar las mismas con la situación de cuentas bancarias.

* Hace la necesaria provisión de fondos para satisfacer los pagos periódicos, urgentes y preferentes como son los pagos de Seguridad Social, Salarios, etc., teniendo presente la liquidez.

* Concilia las existencias reales de Caja con la situación de las cuentas bancarias para lograr la claridad de las mismas.

* Controla el eficaz cumplimiento de las funciones del personal a su cargo, canalizando la distribución de trabajos de la forma más idónea y organizando el Servicio y adaptándolo a las necesidades puntuales que se van produciendo, optimizando los recursos humanos y materiales, al objeto de conseguir los objetivos.

* Es responsable del control del personal a su cargo en lo concerniente a turnos de vacaciones, bajas de enfermedad, licencias especiales, cumplimiento de horarios de trabajo, rendimientos, etc.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos prevenidos en la legislación vigente.

Murcia, 25 de abril de 1996.—El Alcalde, Miguel A. Cámara Botía.